



Municipalidad de La Matanza

Boletín
Municipal

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

Octubre 2023

Impreso por el Municipio de La Matanza

Indice

Decretos Pág 03 - 20.

Decretos

LA MATANZA, 02/10/2023

VISTO:

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-3.013/23/Adm. por el Sr. GEBHART JUAN CARLOS con DNI N° 10.881.104, de donde se desprende que peticiona la devolución del pago efectuado por patentes del rodado, Dominio GDJ741 en concepto de "ERROR DE MIGRACION", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del dominio que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) a fs. 65.-

Que en autos se encuentra debidamente certificado los pagos involucrados tal como lo informa la Dirección General de Contaduría a fs. 50.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3.117

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor GEBHART JUAN CARLOS con DNI N° 10.881.104, por la suma de \$ 58.948,07.- (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS) por devolución de patentes de rodado en concepto de "ERROR DE MIGRACION", correspondiente al Dominio GDJ741 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 65.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

LA MATANZA, 02/10/2023

VISTO:

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-4.443/23/Adm. por el Sr. GONZALEZ ELIAS JOSE DANIEL con DNI N° 33.390.818, de donde se desprende que peticiona la devolución del pago efectuado por patentes del automotor, Dominio HZO503 en concepto de "PAGO ERRONEO CORRESPONDE ABONAR EN EL MUNICIPIO DE MERLO", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del dominio que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) a fs. 20.-

Que en autos se encuentra debidamente certificado el pago involucrado tal como lo informa la Dirección General de Contaduría a fs. 26.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3.118

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor GONZALEZ ELIAS JOSE DANIEL con DNI N° 33.390.818, por la suma de \$ 32.924,08 (PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHO CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "PAGO ERRONEO CORRESPONDE ABONAR EN EL MUNICIPIO DE MERLO", correspondiente al Dominio HZO503 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 20.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

LA MATANZA, 02/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Deportes y Recreación mediante Nota N° 50.345/23 de donde surge que resulta necesario proceder a la devolución de \$ 19.822.721,56 al Ministerio de Deportes y Recreación de La Nación; y

CONSIDERANDO:

Que dicho reembolso se realizará en el marco del programa de apoyo a la mejora de la infraestructura de clubes de barrio y entidades deportivas comunitarias denominado: "Programa Clubes en Obra".-

Que la devolución de los fondos se realizará conforme los términos de la Resolución 2021-119-APN-MTYD, en la cuenta corriente de la Tesorería General de La Nación, habilitada en la Casa Central del Banco de La Nación Argentina.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3.119

ARTICULO 1º: Procédase a la devolución de \$ 19.822.721,56 (PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) al Ministerio de Deportes y Turismo de La Nación, mediante la confección del Volante Electrónico de Pago (VEP) debiendo ser depositados en la Cuenta Corriente cuyo Titular es la Tesorería General de La Nación N° 2510/46, Recaudadora T.G.N , habilitada en la Casa Central del Banco de La Nación Argentina.-

ARTICULO 2º: Remítase, mediante el área que corresponda, copia de la Boleta del Depósito en la cuenta indicada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Deportes y Recreación.-

LA MATANZA, 02/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de VARILLA DE HIERRO Y CAÑO ESTRUCTURAL, solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, mediante Solicitud de Gastos N° 7880/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.146

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 256/2023, para el día 10 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas, referente a la provisión de VARILLA DE HIERRO Y CAÑO ESTRUCTURAL, solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50.067.895.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.7.1, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 02/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación del DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SOFTWARE DE INFORMACIÓN CATASTRAL, solicitada por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, mediante Solicitud de Gastos N° 7939/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.148

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 257/2023, para el día 15 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, referente a la contratación del DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SOFTWARE DE INFORMACIÓN CATASTRAL, solicitada por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones

que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 74.292.550.- (Son pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.29.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.8.1, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 02/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE VIAJES EN MICRO, solicitada por la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS, mediante Solicitud de Gastos N° 8160/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.150

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 261/2023, para el día 03 de Noviembre de 2023, a las 12:30 horas, referente a la contratación del SERVICIO DE VIAJES EN MICRO, solicitada por la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 65.370.000,00.- (Son pesos SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.1.5., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 02/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de CARTUCHOS, CINTA TESTIGO, BOBINAS DE PAPEL, ETC, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO, mediante Solicitud de Gastos N° 7847/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.151

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°258/2023, para el día 14 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, referente a la provisión de CARTUCHOS, CINTA TESTIGO, BOBINAS DE PAPEL, ETC, solicitados por el SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 20.873.098.- (Son pesos VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.9.5 y 2.3.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 02/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de CAJAS DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 8507/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.152

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 266/2023, para el día 03 de noviembre de 2023, a las 9:30 horas, referente a la provisión de CAJAS DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4.470.000.000.- (Son pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 02/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 8373/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.153

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 267/2023, para el día 03 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas, referente a la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 223.716.500.- (Son pesos DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 02/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de BAÑOS QUIMICOS, solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, mediante Solicitud de Gastos N° 7944/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.154

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 249/2023, para el día 7 de Noviembre de 2023, a las 13:00 horas, referente a la provisión de BAÑOS QUIMICOS, solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 20.563.200.- (Son pesos VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.2.9, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 02/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS - EJECUCION DE PISTA DE ATLETISMO - EN POLIDEPORTIVO KM. 38 - BARRIO ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE VIRREY DEL PINO", mediante Solicitud de Gastos N° 8662/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.155

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 271/2023, para el día 02 de Noviembre de 2023, a las 13:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS - EJECUCION DE PISTA DE ATLETISMO - EN POLIDEPORTIVO KM. 38 - BARRIO ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE VIRREY DEL PINO", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1.951.030.839,10.- (Son pesos MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.51 y Objeto de Gasto 4.2.1, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 02/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "READECUACION Y REALIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS - CANCHA DE TENIS EN CAMPO N°1 ALEM - UBICADO EN AV.

EVA PERON 606 - LOCALIDAD DE RAMOS MEJIA.", mediante Solicitud de Gastos N° 3485/2023;
Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.
Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.156

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 95/2023, para el día 31 de Mayo de 2023, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "READECUACION Y REALIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS - CANCHA DE TENIS EN CAMPO N°1 ALEM - UBICADO EN AV. EVA PERON 606 - LOCALIDAD DE RAMOS MEJIA.", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 342.051.663,40.- (Son pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.51 y Objeto de Gasto 4.2.1, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 02/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL HOSPITAL VETERINARIO, UBICADO EN LAS CALLES COMODORO PY Y BEETHOVEN DE LA LOCALIDAD DE GREGORIO DE LAFERRERE", mediante Solicitud de Gastos N°8663/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.157

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 270/2023, para el día 02 de Noviembre de 2023, a las 10:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL HOSPITAL VETERINARIO, UBICADO EN LAS CALLES COMODORO PY Y BEETHOVEN DE LA LOCALIDAD DE GREGORIO DE LAFERRERE", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1.425.340.955,54.- (Son pesos MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.2.1.,4.3.7 y 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 04/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana a fojas 1 de la Nota N° 39.907/23, en relación al Decreto N° 2022-545-GDEBA-GPBA del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad Provincial ha dispuesto mediante el decreto citado en el Visto del presente, determinar los montos a abonar de manera escalonada a partir del 01/08 y del 01/09 del corriente, en concepto de Policía

Adicional (POLAD).-

Que en tal sentido, corresponde instruir a las dependencias municipales sobre la aplicación de la citada normativa.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3.164

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar los servicios de POLAD a partir del 1° de agosto y del 1° de septiembre del 2023 conforme los valores establecidos en el Decreto N° 2022-545-GDEBA-GPBA del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande el presente.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

LA MATANZA, 04/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación de AGENTES DE SEGURIDAD, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitudes de Gastos N° 8426, 8427, 8428 y 8429/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.179

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 269/2023, para el día 03 de Noviembre de 2023, a las 13:30 horas, referente a la contratación de AGENTES DE SEGURIDAD, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$399.672.000,00.- (Son pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 55.02 y Objeto de Gasto 3.9.3, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 06/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión, instalación y colocación de TOTEMS, solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, mediante Solicitud de Gastos N° 8441/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.180

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 274/2023, para el día 06 de noviembre de 2023, a las 09:15horas, referente a la provisión, instalación y colocación de TOTEMS,solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 98.500.017.- (Son pesos NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DIECISIETE).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 67.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 09/10/2023

VISTO:

Lo peticionado por la Jefatura de Gabinete mediante Nota N° 51.279/23 de donde surge que resulta necesario ampliar monto otorgado mediante Decreto N° 2682/23 a favor de las líneas de transporte de pasajeros que cuentan con concesiones en el Municipio de La Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 2682 de fecha 28 de agosto del 2023, se otorgó un Subsidio por la suma de \$60.000.000 (pesos sesenta millones) a favor de las líneas de transporte de pasajeros, que cuentan con concesiones en el Municipio de La Matanza, a fin de incorporar cámaras de video con sistema inteligente de transmisión en las unidades de servicio público de pasajeros en las líneas comunales.

Que el monto otorgado ha resultado insuficiente, según averiguaciones realizadas en el mercado, con relación a los costos de dichos equipos (kits de cámaras de video vigilancia) en el 50% de las unidades de cada línea, siendo una erogación total de \$270.000.000.-

Que en tal sentido resulta necesario ampliar el monto otorgado oportunamente por la suma de \$210.000.000 (doscientos diez millones).-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3.190

ARTICULO 1°: Ampliase el monto otorgado mediante Decreto N° 2682/23 a favor de las líneas de transporte de pasajeros que cuentan con concesiones en el Municipio de La Matanza de \$ 60.000.000 (PESOS SESENTA MILLONES) a \$ 270.000.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES), a fin de cubrir el gasto que demande la colocación de kits de cámara de video vigilancia en el 50% de las unidades de cada línea.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago a nombre del Municipio de la Matanza, por la suma de \$210.000.000 (pesos doscientos diez millones), en dos cuotas, iguales y consecutivas, siendo beneficiarias las empresas de transporte que indique la Subsecretaría General de Tránsito y Transporte, quien también definirá el porcentaje a otorgarse a cada una de ellas, en proporción a la cantidad de unidades que cuenta cada una de las líneas comunales.

ARTICULO 3°: Las beneficiarias deberán rendir las facturas correspondientes en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro, a fin de realizar la rendición de Cuentas, ante la Secretaría de Protección Ciudadana, quien deberá elevar la misma a la Dirección General de Contaduría, a fin de hacer efectivo el segundo desembolso.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 64, Objeto del Gasto 5.2.6, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: En caso, que a través de la Subsecretaría General de Tránsito y Transporte, se verifique que las empresas beneficiarias y/o cámaras que las agrupan, perciban de la Provincia de Buenos Aires montos para los mismos fines, deberán procederá reembolsar las sumas otorgadas.

ARTICULO 6°: El presente se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 7°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Protección Ciudadana y el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 8°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Protección Ciudadana y Jefatura de Gabinete.-

LA MATANZA, 11/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de BOLSAS DE CONSORCIO, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, mediante Solicitud de Gastos N° 7523/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.197

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 282/2023, para el día 09 de Noviembre de 2023, a las 9:15 horas, referente a la provisión de BOLSAS DE CONSORCIO, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 106.000.000,00.- (Son pesos CIENTO SEIS MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.9.1, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 11/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de ARTICULOS DE LIBRERÍA, solicitada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, mediante Solicitud de Gastos N°8411/2023 y N°8406/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.205

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 273/2023, para el día 17 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, referente a la provisión de ARTICULOS DE LIBRERÍA, solicitado por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 34.566.450.- (Son pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.02.00.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.9.2, 2.3.5, 2.3.4 y 2.3.1, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 11/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de JUGUETES, solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 8462/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.218

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 281/2023, para el día 09 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas, referente a la provisión de JUGUETES, solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 97.000.000.- (Son pesos NOVENTA Y SIETE MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 12/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para el alquiler de PALA CARGADORA, solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, mediante Solicitud de Gastos N° 7791/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.224

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 263/2023, para el día 16 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas, referente al alquiler de PALA CARGADORA, solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 25.740.000.- (Son pesos VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.2.2, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 12/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de VIANDAS, solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 8638/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.236

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 285/2023, para el día 22 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas, referente a la provisión de VIANDAS, solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 20.315.750.- (Son pesos VEINTE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 2.1.1, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 12/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE LA JUVENTUD lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la

Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de MOCHILAS Y BOTELLAS TERMICAS, solicitado por la SECRETARIA DE JUVENTUDES, mediante Solicitud de Gastos N° 8599/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.237

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 284/2023, para el día 27 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas, referente a la provisión de MOCHILAS Y BOTELLAS TERMICAS, solicitado por la SECRETARIA DE JUVENTUDES, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 31.950.000.- (Son pesos TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 12/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO PARA ESFERA CRIOGENA, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, mediante Solicitud de Gastos N° 8568/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.238

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 280/2023, para el día 16 de Noviembre de 2023, a las 11:00 horas, referente a la provisión de OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO PARA ESFERA CRIOGENA, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 43.933.890,00.- (Son pesos CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 12/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de MAPLES DE HUEVOS BLANCOS GRANDES, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 8629/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.239

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 279/2023, para el día 24 de Noviembre de 2023, a las 9:00 horas, referente a la provisión de MAPLES DE HUEVOS BLANCOS GRANDES, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 44.670.000,00.- (Son pesos CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 12/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de PINTURAS Y ARTICULOS DE PINTURERIA, solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, mediante Solicitud de Gastos N°8220/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.240

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 277/2023, para el día 23 de noviembre de 2023, a las 12:30 horas, referente a la provisión de PINTURAS Y ARTICULOS DE PINTURERIA, solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 225,708,350.- (Son pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.5.5 y 2.9.9, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 12/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de VEHICULO TIPO FURGON, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, mediante Solicitud de Gastos N° 8026/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.241

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 276/2023, para el día 23 de noviembre de 2023, a las 10:00horas, referente a la provisión de VEHICULO TIPO FURGON, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 43.554.030,00.-

(Son pesos CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 12/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación de VIAJES POR TRANSPORTE DE MERCADERIA, solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 8317/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.242

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 268/2023, para el día 24 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas, referente a la contratación de VIAJES POR TRANSPORTE DE MERCADERIA, solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 27.720.000.- (Son pesos VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 12/10/2023

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°5683/INT/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2615/2023, se llamó a Licitación Pública N° 215/2023, para la provisión de PRODUCTOS MEDICOS, habiéndose presentado un sólo proponente;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública, para obtener una mayor competencia de precios, conforme la reglamentación vigente;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.243

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 215/2023, para el día 27 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, referente a la provisión PRODUCTOS MEDICOS, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2°: Los Artículos N° 2,3 y 4 del Decreto N° 2615/2023 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa "DROGUERIA COMARSA S.A.", "SEISEME S.A" Y "EURO SWISS S.A" empresas adquirentes en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 12/10/2023

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 6033/INT/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2542/2023 se llamó a Licitación Pública N°206/2023, para el alquiler de VUELO EN HELICOPTERO, habiéndose declarado desierta;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Publica;

Por ello el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.244

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 206/2023 para el día 21 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, referente al alquiler de VUELO EN HELICOPTERO, solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N° 2: Los Artículos N° 2, 3 y 4 del Decreto N° 2542/2023 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N° 3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 12/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIO PUBLICOS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de PUESTA EN VALOR DE PEQUEÑOS ESPACIOS VERDES, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIO PUBLICOS, mediante Solicitud de Gastos N° 8672/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.245

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 283/2023, para el día 10 de Noviembre de 2023, a las 13:30 horas, referente a la provisión de PUESTA EN VALOR DE PEQUEÑOS ESPACIOS VERDES, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIO PUBLICOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 353.920.413,35.- (Son pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.3.5., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 19/10/2023

VISTO:

Lo solicitado por Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 32.364/23; y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado un convenio entre la Comuna y el Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia de La Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes a través del Proyecto Local Fuerza Joven.-

Que los fondos serán destinados a la conformación de un equipo técnico que arbitre y garantice los métodos, medios y estrategias para el cumplimiento de los objetivos, entre ellos "Aumentar la inclusión educativa y promover el acceso a derechos de los niños y niñas de 5 a 11 años, residentes en la localidad de Virrey del Pino a través de estrategias personalizadas, grupales, comunitarias e institucionales con su participación protagónica y la participación corresponsable de familias, organizaciones sociales e instituciones".-

Que por lo supra expuesto, corresponde ratificar el mismo y todo lo actuado en su consecuencia.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 3.263

ARTICULO 1º: Convalídase el Proyecto Local Fuerza Joven entre la Comuna y el Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia de La Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Ratifícase todo lo actuado en el marco de aprobación del Proyecto Local Fuerza Joven entre la Comuna y el Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia de La Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el pago del presente deberá imputarse a la Cuenta Especial Contable N° 1170 "Contribución Gobierno de la Provincia de Bs As – Asistencia Social", donde se registrarán los ingresos y egresos relacionados con los objetivos del proyecto y a realizar las adecuaciones contables, necesarias para tal fin.-

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias en materia de Recursos y Gastos, necesarias para dar cumplimiento al Convenio.-

ARTICULO 5º: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social y el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6º: El presente se dicta AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Fecho siga a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19/10/2023

VISTO:

La Nota N° 32.368/23 mediante la cual, se tramitó el Convenio de Ejecución Programa de fortalecimiento de unidades productivas "Sembrar soberanía alimentaria" suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de La Nación y la Municipalidad de La Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objetivo establecer los mecanismos de colaboración para la implementación del Proyecto Nodos Productivos, a través de la incorporación de nuevas tecnologías, capacitación técnica para el desarrollo de los procesos productivos organizados en red, bajo los principios de la Economía Social Solidaria.-

Que el proyecto en cuestión, se llevará a cado en el marco de la Resolución N° 2.458/24 del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación de acuerdo a los términos del Plan Nacional Argentina contra el hambre, del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y del Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas Sembrar Soberanía Alimentaria.-

Que resulta de sumo interés institucional mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestro distrito, y por lo tanto, resulta oportuna la celebración del Convenio de Ejecución mencionado.-

Que por todo lo supra expuesto, corresponde ratificar el mismo y todo lo actuado en su consecuencia.-

Por ello, el Señor **Intendente Municipal** en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 3.264

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio de Ejecución Programa de fortalecimiento de unidades productivas "Sembrar soberanía alimentaria", suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de La Nación y la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 2º: Ratifícase todo lo actuado en el marco del el Convenio de Ejecución Programa de fortalecimiento de unidades productivas "Sembrar soberanía alimentaria" suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de La Nación y la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el pago del presente deberá imputarse a la Cuenta Contable Especial N° 1154 "Apoyo Económico del Ministerio de Desarrollo Social", donde se registrarán los ingresos y egresos relacionados con los objetivos del programa y a realizar las adecuaciones contables, necesarias para tal fin.-

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Fecho siga a conocimiento de la Secretaria de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

LA MATANZA, 19/10/2023

VISTO:

Visto lo solicitado por la Dirección Gral. de Contaduría mediante Nota N° 44.252/23 en referencia a la modificación del Decreto N° 3034/23, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la modificación del Artículo 1º del mencionado decreto dado que el Decreto 2.945 corresponde al año 2021.-

Que en tal sentido, el Artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece "... en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y aritméticos."

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3.265

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 3034/23, el mismo quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 1°: Sustitúyese el ANEXO I incluido en el Decreto N° 2.945/21 por el ANEXO COMPLEMENTARIO DECRETO N° 2.945/21 que forma para integrante del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social. Agréguese a los antecedentes de origen.-

ANEXO TERCERA TANDA UDI DECRETO 255/23

| ORDEN | NOMBRE ESPACIO UDI | DEPENDENCIA | MODALIDAD | BECAS | MONTO MESUAL a partir de MAYO 2023 y en adelante |
|-------|--|-------------------|-----------|-------|--|
| 1 | PASION POR JESUS | Simple Asociación | CAI | 30 | \$ 297.030 |
| 2 | EL GALARDÓN | Simple Asociación | CAI | 30 | \$ 297.030 |
| 3 | MANANTIAL DE BENDICIONES | Simple Asociación | CAI | 30 | \$ 297.030 |
| 4 | CEC MEDALLA MILAGROSA | Simple Asociación | CAI | 30 | \$ 297.030 |
| 5 | LA ANTORCHA | Simple Asociación | CAI | 30 | \$ 297.030 |
| 6 | EL GIGANTE JESUCRISTO | Simple Asociación | CAI | 30 | \$ 297.030 |
| 7 | MISION URBANA | Simple Asociación | CAI | 30 | \$ 297.030 |
| 8 | PEQUEÑOS SONADORES | Simple Asociación | JMC | 27 | \$ 374.274 |
| 9 | LUZ CLARITA | Simple Asociación | JMC | 27 | \$ 374.274 |
| 10 | OSITOS CARIÑOSOS | Simple Asociación | JMC | 27 | \$ 374.274 |
| 11 | PEDACITO DE CIELO | Simple Asociación | JMC | 27 | \$ 374.274 |
| 12 | RAYITO DE SOL | Simple Asociación | JMC | 27 | \$ 374.274 |
| 13 | HUELLITAS DE COLORES | Simple Asociación | JMC | 27 | \$ 374.274 |
| 14 | NIÑO JESÚS | Simple Asociación | JMC | 27 | \$ 374.274 |
| 15 | PALABRA FIEL | Asoc. Civil | CAI | 35 | \$ 346.535 |
| 16 | FELICITAR | Simple Asociación | CAI | 43 | \$ 425.743 |
| 17 | SOL NACIENTE | Simple Asociación | CAI | 40 | \$ 396.040 |
| 18 | CTRO. INTEGRADO M. DEL CARMEN CARDO | Simple Asociación | CAI | 65 | \$ 643.565 |
| 19 | CARITA FELIZ | Municipal | CAI | 30 | \$ 297.030 |
| 20 | EVA GERMANI | Municipal | JMC | 65 | \$ 901.030 |
| 21 | PRINCIPE DE PAZ | Municipal | CAI | 30 | \$ 297.030 |

LA MATANZA, 19/10/2023

VISTO:

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-1.190/23/Adm. por la Sra. MARGARITA GOMEZ VEIZAGA, con DNI N° 93.324.675, de donde se desprende que peticiona la devolución del pago efectuado en concepto de Tasa por Servicios Generales, Padrón N° 336.313, por tratarse de una devolución por "DUPLICIDAD DE PAGO", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del padrón que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Contaduría obrante a fs. 10, de donde se desprende que los pagos obrantes a fs. 3 y 4 se encuentran registrados en las Planillas de Recaudación Bancaria según el detalle indicado.-

Que la Dirección de Recaudación a fs. 25 emite informe favorable sobre la petición, puntualizando el monto al que asciende la devolución que nos ocupa.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3.266

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de MARGARITA GOMEZ VEIZAGA

con DNI N° 93.324.675 y/o BRAULIO ROJAS CAMACHO con DNI N° 92.077.810, por la suma de \$ 8.451,00 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO) por devolución en concepto de Tasa por Servicios Generales, Padrón N° 336.313, en concepto de "DUPLICIDAD DE PAGO".-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

LA MATANZA, 19/10/2023

VISTO:

La Nota N° 44.521/23 mediante la cual se tramitó el Convenio marco de adhesión "Programa mejoramiento de barrios", suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio ut-supra mencionado tiene por objetivo mejorar de modo sustentable el hábitat de las familias residentes en villas, asentamientos y zonas vulnerables del país a través de acciones que contribuyan al aumento en la seguridad de la tenencia de la tierra, a la provisión de infraestructura básica y al desarrollo comunitario.-

Que la Comuna se compromete a construir la Unidad Ejecutora responsable de la identificación, ejecución y supervisión de los proyectos con niveles de dotación satisfactorios para el ministerio y el banco, de acuerdo con la reglamentación del Programa y mantener la misma hasta la finalización total de los proyectos financiados.-

Que por todo lo supra expuesto, resulta necesario ratificar el mismo y todo lo actuado en su consecuencia.-

Por ello, el Señor **Intendente Municipal** en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 3.271

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio Marco de Adhesión "Programa Mejoramiento de Barrios" de fecha 16 de agosto del corriente año, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 2º: Ratifícase todo lo actuado en el marco del Convenio Marco de Adhesión "Programa Mejoramiento de Barrios".-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a la creación de la Cuenta Contable Especial "Programa Mejoramiento de Barrios – Promeba V", en el cual se registrarán los ingresos y egresos relacionados con los objetivos del mismo y a realizar las adecuaciones contables, necesarias para tal fin.-

ARTICULO 4º: Autorízase a la Tesorería General Municipal a la creación de la Cuenta Bancaria Especial al "Programa de Mejoramiento de Barrios – Promeba V", en el Banco de La Provincia de Buenos Aires, donde ingresarán los fondos y por donde se cancelarán las Ordenes de Pago relacionadas al convenio.-

ARTICULO 5º: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias en materia de Recursos y Gastos necesarias para dar cumplimiento al Convenio.-

ARTICULO 6º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hábitat y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

LA MATANZA, 19/10/2023

VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-0005519/2023/Adm, por el Sr. MONTENEGRO DARIO EZEQUIEL DNI N° 28.490.166, de donde surge que peticiona la devolución de impuestos de PATENTES DE AUTOMOTOR, por BAJA POR ROBO, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del DOMINIO ERB476 (MONTENEGRO DARIO EZEQUIEL) DNI N° 28.490.166, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) de fecha 20/07/23.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3.295

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. (MONTENEGRO DARIO EZEQUIEL) DNI N° 28.490.166, por la suma total de \$ 43.180,20 (pesos cuarenta y tres mil ciento ochenta con veinte centavos),

por devolución de PATENTES DE AUTOMOTOR en concepto de BAJA POR ROBO, perteneciente al DOMINIO ERB476 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 20/7/23, según el siguiente detalle:

| Dominio | Año/Concepto | Saldo a favor del contribuyente | Orden de Pago a favor |
|----------------|-----------------------------|--|--|
| ERB476 | Cta. 01 Adhesión n° 124.231 | \$43.180,20 | Montenegro Darío Ezequiel DNI n° 28.490.166 |
| TOTAL | | \$43.180,20 | |

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

LA MATANZA, 26/10/2023

VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-0006218/23/Adm, por el Sr. GARCIA NORBERTO RAUL, de donde surge que peticona la devolución de impuestos de PATENTES DE AUTOMOTOR, por DUPLICIDAD DE PAGO POR ROBO, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del DOMINIO HAJ446 (GARCIA NORBERTO RAUL DNI 21.848.027), según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) de fecha 15/9/23.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3.368

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. GARCIA NORBERTO RAUL DNI 21.848.027, por la suma total de \$ 7642,55 (pesos siete mil seiscientos cuarenta y dos con cincuenta y cinco centavos), por devolución de PATENTES DE AUTOMOTOR en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO POR ROBO, correspondiente al DOMINIO HAJ446 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 15/9/23.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA

Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI

Jefe de Gabinete

ALBERTO GANDULFO

Secretario de Economía Social y Solidaria

DANIEL HORACIO BARRERA

Vicejefe de Gabinete

MIGUEL SAREDI

Secretario de Planificación Operativa

GUSTAVO DUTTO

Secretario General de Gobierno

EDUARDO ENRIQUE RICCIUTI

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

MARCELO DARIO GIAMPAOLI

Secretario de Economía y Hacienda

ANTONIO COLICIGNO

Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

HÉCTOR TURQUIÉ

Secretario de Obras Públicas

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES

Secretario de Juventud

GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ

Secretaria de Salud Pública

EDUARDO FÉLIX ESPINOZA

Secretario de Deportes y Recreación

SILVIA LEONOR FRANCESE

Secretaria de Cultura y Educación

EDITH POLVERINI

Secretaria de Planeamiento Urbano

DÉBORA ADRIANA GIORGI

Secretaria de la Producción

EDUARDO BARCAT

Secretario General de Protección Ciudadana

JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO

Secretario de Hábitat

LILIANA HENDEL

Secretaria de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI

Secretaria Privada General

ANTONIO COLICIGNO

Secretario de Coordinación de Gestión e Innovación

YAMILA VANESA CAMINAUR

Secretaria Privada de Coordinación

MARISA GUERÍN

Secretaria de La Tercera Edad

NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA

Secretario de Desarrollo Social